



CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE

CONAPE

ACTA DE ADJUDICACION

Por medio de la cual se adjudica la **Adquisición de Pañales y artículos de cuidado de la higiene de los adultos mayores**, REFERENCIA:CONAPE-DAF-CM-2019-0017.

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE), Institución del Estado creada conforme a la ley No.352-98, de fecha 15 de agosto del año 1998, provista del Registro Nacional de Contribuyente No. 430027936, y domicilio y asiento social principal ubicado en la Calle Santiago, No. 4, Sector Gazcue, Distrito Nacional.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante instrucciones de Director Administrativo y Financiero del **CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE)**, se ordenó la convocatoria para realizar un proceso de **Adquisición de Pañales y artículos de cuidado de la higiene de los adultos mayores**, en fecha dos (02) de Diciembre del año dos mil diecinueve (2019).
2. Que el **CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE)** cuenta con las apropiaciones presupuestarias y cuotas correspondientes para el pago de las obligaciones que resultaren para su adquisición, con las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas elaboradas a estos fines.
3. Que en fecha dos (02) de Diciembre del año dos mil diecinueve (2019), se procedió a invitar a los oferentes para que presentaran sus ofertas en el proceso de compra menor referencia **CONAPE-DAF-CM-2019-0017**, donde se establecieron las condiciones para participar en dicho proceso a realizarse para **Adquisición de Pañales y artículos de cuidado de la higiene de los adultos mayores** requerido por **EL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE)**.
4. Que a la presente convocatoria se presentaron tres (03) propuestas, sobre cerrado de la compañía:
 - a. Empresas Integradas, SRL/ RNC-1-01-51708-5
 - b. Pat Mell Pharmaceutical, SRL/ RNC-130194904
 - c. Sarmen Suplidores, SRL/RNC-131110509

5. Que el **oferente Empresas Integradas**, RNC-1-01-51708-5 presentó su oferta técnica acorde a los requerimientos para el proceso.

El valor total de la oferta económica de Empresas Integradas, fue de trescientos quince mil trescientos cuarenta y uno /100 (RD\$315, 341.00).

Este oferente presentó oferta para 06 de 11 Ítems y su oferta presenta diferencias en el formulario de oferta económica SNCC.F.033 en la numeración de referencia de los Ítems y en las cantidades solicitadas (en el ítem #4 ofertaron menos unidades y el #10 Ofertaron más unidades a las solicitadas).

6. Que el oferente **Pat Mell Pharmaceutical**, SRL/ RNC-130194904, presentó su oferta técnica acorde a los requerimientos para el proceso.

El valor total de la oferta fue de trescientos cincuenta mil seiscientos ochenta y dos con 78/100 (RD\$ 350,682.78).

Este oferente presentó oferta para 05 de 11 Ítems y su oferta presenta diferencias en el formulario de oferta económica SNCC.F.033 en la numeración de referencia de los Ítems, no presentó muestras para los Ítems 3,4,6,9,10 conforme se establece en las fichas técnicas del proceso.

7. Que el oferente **Sarmen Suplidores, SRL RNC-** presentó su oferta técnica acorde a los requerimientos para el proceso.

El valor total de la oferta fue de cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos doce con 30/100 (RD\$499,712.30).Este oferente presentó oferta para 11 de 11 Ítems requeridos.

8. Que el oferente PRO Pharmaceutical Peña, SRL/RNC-131211021, NO contenía las siguientes documentaciones no subsanables :

- a. Formulario de presentación de oferta técnica SNCC.F.034
- b. Formulario de Oferta económica SNCC.F.033
- c. Garantía de seriedad de la oferta por valor del 1%

Este oferente no presentó muestras conforme se establece e las fichas técnicas del proceso.

El valor total de la oferta fue de ochocientos ochenta y cinco mil quinientos cincuenta y ocho con 88/100 (RD\$ 885,558.88)

9. Que el oferente Luyens Comercial, SRL/RNC-1-30-63016-1, NO contenía las siguientes documentaciones no subsanables:

- a. Formulario de presentación de oferta técnica SNCC.F.034
- b. Formulario de Oferta económica SNCC.F.033
- c. Garantía de seriedad de la oferta por valor del 1%

Este oferente no presentó muestras conforme se establece e las fichas técnicas del proceso.

El valor total de la oferta fue de seiscientos setenta y cuatro mil trescientos ocho con 98/100 (RD\$ 674,308.98)

10. Que en aplicación de los criterios de adjudicación señalados por la ley 340-06 y su Reglamento 543-12, La Dirección Administrativa y Financiera de la Institución de acuerdo al informe de evaluación de ofertas y el informe de homologación de muestras realizado por los peritos designados de la institución para el proceso, según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 340-06, procedió a adjudicar **Adquisición de Pañales y artículos de cuidado de la higiene de los adultos mayores** acorde a las fichas técnicas del proceso con referencia **CONAPE-DAF-CM-2019-0017**. Como se detalla a continuación:

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE)

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar acorde a las fichas técnicas del proceso de referencia CONAPE-DAF-CM-2019-0017 **Adquisición de Pañales y artículos de cuidado de la higiene de los adultos mayores**, al **oferente Sarmen Suplidores, SRL/RNC-131110509**

según lo que se determina a continuación:

Itm	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada
1	Pañales desechable Talla L 10/1		100
2	Pañales desechable Talla M 10/2	Unidad	100
3	Pañales desechable Talla XL 10/1	Unidad	100
4	Pañales desechables Talla L 10/1 tipo pantaloncillo	Unidad	100
5	Pañales desechables Talla M 10/2 tipo pantaloncillo	Unidad	100
6	Pañales desechables Talla XL 10/1 tipo pantaloncillo	Unidad	133
7	Sabanas Desechables Mobiles 15/1	Unidad	454
8	Toallitas Húmedas (wipes)min 48/1 Max 52/1	Unidad	250
9	Guantes Latex (S) Cajas 100/1	Unidad	50
10	Guantes Latex (L) Cajas 100/1	Unidad	70

11	Guantes Latex (M) Cajas 100/1	Unidad	50
----	-------------------------------	--------	----

Para un monto total adjudicado al oferente **Sarmen Suplidores, SRL**, de **cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos doce con 30/100 (RD\$499,712.30)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución a los proponentes favorecidos y No favorecidos, según lo establece el artículo 26 párrafo II de la Ley 340-06.

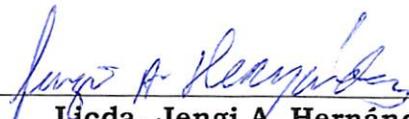
Notifíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, el día Nueve (09) del mes de Diciembre del año Dos Mil Diecinueve (2019).

Por el Consejo Nacional de la Persona Envejeciente:



Licdo. Ramón Alexis Severino
Director Administrativo y Financiero



Licda. Jengi A. Hernández T.
Enc. Interina División Compras Y Contrataciones

